

Guayaquil, 8 de abril del 2010

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Señor Intendente:

Con fecha 20 de mayo del 2003, según escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, se efectuó la **CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOFTEK S.A.** y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03-G-IJ-0004052, del 18 de junio del 2003, debidamente inscrita de fojas 91.834 a 91.847, número 13829 del Registro Mercantil del cantón Guayaquil y anotada bajo el número 20.848 del Repertorio, el treinta y uno de julio del dos mil tres.

En la escritura arriba mencionada se destacan como puntos importantes las siguientes reformas:

- a) El capital suscrito es de cuatro mil doscientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos veintitrés acciones ordinarias y nominativas de un valor de DIEZ DOLARES cada una.
- b) Las nuevas acciones, valoradas a USD\$10,00 quedan distribuidas así:

1.- LORENZO AQUILES OCHOA VEINTIMILLA ..	158 acciones
2.- EDILMA ELIZA TORAL FEIJOO	265 acciones
TOTAL DE ACCIONES	423
- c) Las acciones estarán numeradas de lo cero uno a la cuatrocientos veintitrés

En virtud de lo anterior la compañía SOFTEK S.A., emitió con fecha 6 de agosto del 2003 los siguientes Títulos:

TITULO N° 1, por USD \$1.580,00, por las acciones N°001 a la 158 a nombre de LORENZO AQUILES OCHOA VEINTIMILLA;

TITULO N°2, por USD\$ 2.650,00, por las acciones N°159 a la 423 a nombre de EDILMA ELIZA TORAL FEIJOO.

Pero es del caso que en los archivos informáticos de la Superintendencia de Compañías, y en la Nómina de Accionistas enviadas desde el año 2003 hasta el año 2007 existen errores en las aportaciones de los accionistas de la compañía.

Esta situación se mantiene hasta la presente fecha, según se desprende del certificado del Registro de Accionistas de la compañía, emitido por ustedes con fecha abril 7 del 2010.

RECIBIDO EN LA
SECRETARIA DE COMPAÑIAS
C.A.U.
08 APR - 8 AM 10:00



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 03-G-IJ-0004052

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de mayo de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **SOFTEK S.A.**;

QUE la abogada Juanita Mendoza Tama, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **SOFTEK S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **CUATRO MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CIEN MIL SETECIENTAS CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de febrero de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 18 de junio 2003

**Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

M - NMC
Cecilia
Exp. No. 84497



40

CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOFTEK S.A.-----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:✓

US \$ 8,260.00 ✓-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:✓

US \$ 4,030.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinte de Mayo del dos mil tres, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **AQUILES OCHOA VEINTIMILLA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **SOFTTEK S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su

NOTARIA TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
EQUADOR
AQUILES OCHOA VEINTIMILLA
PRESIDENTE

cargo, sírvase incorporar una, en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **AQUILES OCHOA VEINTIMILLA**, en su calidad de **Presidente** de la Compañía **SOFTEK S.A.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el diecisiete de Abril del dos mil tres, para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía **SOFTEK S.A.**;

b.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOFTEK S. A.**, celebrada el diecisiete de Abril del dos mil tres, resolvió: **uno)** Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; **dos)** Aumentar el capital suscrito y Fijar capital autorizado; **tres)** el aumento del valor nominal de las acciones;



cuatro) Reformar sus Estatutos Sociales; y, cinco) Autorizar al Presidente para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor **AQUILES OCHOA VEINTIMILLA**, en su calidad de **Presidente** de la Compañía **SOFTEK S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día diecisiete de Abril del dos mil tres y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a.) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b.) Que se aumenta el capital suscrito en suma de CUATRO MIL TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se fija capital autorizado de la Compañía hasta por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y c) que se aumenta el valor nominal de las acciones a la suma de DIEZ 00/100 DOLARES cada acción; d) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada.

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Presidente, señor Aquiles Ochoa Veintimilla, declara bajo la gravedad del juramento que los valores tomados de la cuenta de préstamos de accionistas, con el objeto de pagar el presente aumento de capital, son reales y se encuentran debidamente sustentados en la contabilidad, declara también que el aumento de capital se ha hecho

AB. FERRER & S. SESIMO
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

sin violar el Artículo Doscientos Sesenta y Uno de la Ley de Compañías.- Declara también el representante legal que su representada no tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni tiene obligaciones de ninguna naturaleza con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-**

Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore usted, señor Notario, el nombramiento debidamente inscrito del Presidente de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal de la Compañía **SOFTEK S. A.** Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

(sigue firma)

Guayaquil, Mayo 7 de 1999 ✓



Señor
AQUILES UCHOA VEINTIMILLA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cómpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SOFTEK S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplazó en el cargo al señor **GUSTAVO ELAO PORTILLA**, quien renunció, (Según nombramiento inscrito el 20 de Abril de 1999).

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE** el 11 de febrero 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Abril 1999.

Muy atentamente.

Edilma de Torres
EDILMA ELIZA TORAL FEIJOO
GERENTE GENERAL ✓

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **SOFTEK S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0900966102 ✓ Fecha: 07/05/99

[Signature]
AQUILES UCHOA VEINTIMILLA ✓
PRESIDENTE

Ab. Pinedo Acosta Viracopini
NOTARIO VIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Presidente ✓
Folio(s) 25.445 ✓ Registro Mercantil No. 7.344 ✓
Repertorio No. 10.219 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 13 de Mayo de 1999 ✓

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nomenclamiento a fe
21.246 del Registro Mercantil de 13 ✓
Guayaquil, 13 de Mayo de 1999 ✓
[Signature]
Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



[Handwritten scribble]

p.) ~~SOFLEX~~ S. A. R.U.C. 0991509720001

f.) ~~AQUILES~~ OCHOA VEINTIMILLA

PRESIDENTE

C.C. 0900966102

C.V. 005-89/

[Handwritten signature]

Ab. Piero Acerbi Vincenzini
NOTARIO PIBIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOFTEK S.A., CELEBRADA EN SAMBORONDON EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2003.-

En Samborondón, a los 17^o días del mes de Abril del dos mil tres, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SOFTEK S.A.**, en las oficinas ubicadas en la Urbanización Villa Nueva, vía Samborondón, Solar No. 50. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Aguiles Ochoa Veintimilla, propietario de 1 acción y Edilma Eliza Toral Feijoo, propietaria de 4.999 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres (US \$ 0.04) cada una. Asume la Presidencia de la Junta el Presidente de la compañía, señor Aguiles Ochoa Veintimilla, y la Gerente General, señora Edilma Eliza Toral Feijoo, asume la Secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden.- Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (US \$ 200.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los accionistas que están conformes con los puntos a tratarse que son: **1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; 2) Aumento de Capital suscrito y Fijación de capital autorizado de la Compañía; 3) Aumento del valor nominal de las acciones; 4) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y 5) Autorización al Presidente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para**

AL DIA 17 DE ABRIL DEL 2003
CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARIA TRIGESIMA

hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 15H00, el Presidente de la Junta, Sr. Aquiles Ochoa Veintimilla, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día.- Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía. El Presidente de la Junta manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía, que actualmente es de cinco millones de sucres, en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Consecuentemente el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por acciones ordinarias y nominativas con su valor en dólares de los Estados Unidos de América, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en la misma proporción actual. 2) Tratado el primer punto del orden del día el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. Manifiesta también el Presidente que en la cuenta de Préstamos de Accionistas existe contabilizada, al 31 de Marzo del 2003, la suma de US \$ 4,049.42. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las



explicaciones que doy el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) aumentar el capital de la Compañía en la suma de CUATRO MIL TREINTA 00/100 dólares (US \$ 4,030.00); b) aprobar que los CUATRO MIL TREINTA 100/00 DOLARES se paguen por compensación de créditos; c) que el aumento de capital sea suscrito de la siguiente manera: el señor Aquiles Ochoa Veintimilla, suscribe 39.499 acciones y paga por compensación de créditos la suma de US \$ 1,579.96 y la señora Edilma Eliza Toral Feijoo, suscribe 61.251 acciones, y paga por compensación de créditos la suma de US \$ 2,450.04. Todas las acciones tienen un valor de US \$ 0.04 cada una, pagando el 100% del valor de cada una de ellas en la forma antes indicada. Los accionistas declaran que renuncian al derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones, lo cual es aceptado unánimemente por la Junta General. Atentos a las resoluciones tomadas, los accionistas Aquiles Ochoa Veintimilla y la señora Edilma Eliza Toral Feijoo proceden a suscribir, como en efecto suscriben, las 100.750 nuevas acciones de US \$ 0.04 cada una, en la forma antes indicada. Los accionistas suscriptores del aumento declaran que el pago lo hacen por compensación de créditos, hasta por el valor total de US \$ 4,030.00. Los suscriptores, que son a la vez administradores de la sociedad, declaran que los dineros entregados por ellos a la caja de la compañía no han devengado intereses en beneficio personal de ellos, consiguientemente no se ha violado el Art. 261 de la Ley de Compañías, por tanto el caso se ubica dentro de las excepciones de la Doctrina No.126. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores que actualmente constan en la cuenta Préstamos de Accionistas se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta procede a tratar lo referente a la fijación del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Ocho Mil Doscientos Sesenta 00/100 dólares de los

Ab. Piero Arcani Vincenzini
NOTARIO

8260

Estados Unidos de América (US \$ 8,260.00). 3.) Una vez tratado lo referente al aumento de capital suscrito y autorizado, el Presidente de la compañía sugiere eliminar las acciones que actualmente cuestan US \$ 0.04 cada una, por acciones de US \$ 10.00 cada una, las mismas que serán repartidas en la misma proporción actual, de la manera siguiente :

Accionista	# Total de Acciones de \$ 0.04	# Total de Acciones de \$ 10.00
Aquiles Ochoa Veintimilla	39.500	158
Edilma Eliza Toral Feijoo	66.250	265
Total de Acciones	105.750	423

La Junta General de Accionistas por unanimidad aprueba el aumento en el valor nominal de las acciones, por acciones de US \$ 10,00 cada una, las mismas que deberán emitirse y repartirse en la forma antes indicada una vez perfeccionado el presente aumento de capital.

4.) Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Presidente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto y el Artículo Sexto del Estatuto Social, que dirán lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la Compañía es de Ocho Mil Doscientos Sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de cuatro mil doscientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos veintitrés acciones ordinarias y nominativas de un valor de Diez Dólares cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."



"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la cuatrocientos veintitres, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía".

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Presidente de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 17h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Piero Avendaño

Aquiles Ochoa Veintimilla
PRESIDENTE DE LA SESION
ACCIONISTA

Edilma E. Toral Feijoo.
GERENTE GENERAL - SECRETARIA
ACCIONISTA

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original. Guayaquil, 17 de Abril del 2003.

Edilma Eliza Toral Feijoo
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SOFTEK S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTE DE
MAYO DEL DOS MIL TRES.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON; DOY FE: Que al margen de la matriz de la
escritura publica de CONVERSION A DOLARES
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA SOFTEK S.A.) otorgada ante mí, el veinte
de mayo del dos mil tres, he tomado nota de lo
dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución
03-G-IJ-0004052, dictada por VICTOR ANCHUNDI
PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL (E), de fecha dieciocho de junio del dos
mil tres, quedando anotada al margen, la
APROBACION, constante de los testimonios que

antecedentes. - Guayaquil, Junio veintitrés del dos mil tres.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



ESPANOLA
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0004052, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 18 de Junio de 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **SOFTEK S.A.**; de fojas **91.834 a 91.847**, número **13.829** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **20.848** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Julio del dos mil tres.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 58369
Legal: Zoila Cedeño
Amanuense- Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *[Signature]*

REGISTRO M.ERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 15,74



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-IJ-0004052, dictada por Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), el 18 de Junio del 2003, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía SOFTEK S.A., otorgada ante mí, el 11 de febrero de 1999.- Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil tres.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-IJ-0004052, dictada por Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), el 18 de Junio del 2003, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía SOFTEK S.A., otorgada ante mí, el 11 de febrero de 1999.-
Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil tres.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]